III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

23964 *Resolución de 5 de noviembre de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de modificación de la encomienda de gestión del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a la Agencia Estatal de Investigación, para la evaluación científico-técnica de convocatorias de ayudas a proyectos de investigación relacionados con la prevención de los trastornos del juego.*

El Director General de Ordenación del Juego y el Director de la Agencia Estatal de Investigación, por delegación de su Presidencia, han suscrito, con fecha de 7 de octubre de 2026, una Adenda de modificación de la encomienda de gestión para la evaluación científico-técnica de convocatorias de ayudas a proyectos de investigación relacionados con la prevención de los trastornos del juego, que fue firmada el 10 de octubre de 2025.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 5 de noviembre de 2026.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda de modificación a la encomienda de gestión del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a la Agencia Estatal de Investigación, para la evaluación científico-técnica de convocatorias de ayudas a proyectos de investigación relacionados con la prevención de los trastornos del juego

REUNIDOS

De una parte, don Mikel Arana Etxezarreta, Director General de Ordenación del Juego, nombrado por Real Decreto 513/2020, de 5 de mayo, actuando en nombre y representación de la Dirección General de Ordenación del Juego (en adelante, DGOJ), del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 en virtud de las competencias delegadas en él por el artículo séptimo.1, letra c), de la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias.

De otra parte, don José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo, en nombre y representación de la Agencia Estatal de Investigación, en calidad de Director de la Agencia Estatal de Investigación, nombrado para este cargo por el Consejo Rector en su reunión del 19 de diciembre de 2024, actuando por delegación de la Presidencia, según Resolución de fecha 27 de julio de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, de delegación de competencias (BOE de 31 de julio).

cve: BOE-A-2026-23964
Verificable en https://www.boe.es

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente adenda y en su virtud,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 10 de octubre de 2025 ambas partes firmaron la encomienda de gestión para la realización por parte de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) de la actividad técnica consistente en la evaluación científica y técnica de los proyectos presentados en las convocatorias de subvenciones reguladas por la Orden CSM/472/2022, de 24 de mayo, destinadas a la financiación de proyectos de investigación sobre adicciones comportamentales, gestionadas por la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) dependiente del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. La citada encomienda fue publicada en el BOE núm. 277, de 18 de noviembre de 2025.

Segundo.

Que la citada encomienda de gestión podrá ser modificada mediante acuerdo expreso de las partes, conforme a lo establecido en su cláusula cuarta.

Tercero.

Que se hace necesario modificar las cláusulas primera y tercera para recoger las actualizaciones de precios públicos contenidos en el anexo de la Orden EIC/899/2017, de 19 de septiembre, por la que se establecen los precios públicos aplicables a las actividades de evaluación científico-técnica anterior y posterior de actuaciones de política científica y tecnológica, a realizar por la Agencia Estatal de Investigación.

Cuarto.

Que se hace necesario actualizar el número máximo de proyectos a remitir a la Agencia Estatal de Investigación en los años 2026, 2027 y 2028.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan suscribir la presente adenda y

ACUERDAN

Primero. *Modificación de la cláusula primera.*

Se modifica la cláusula primera. Objeto de la encomienda, quedando redactada en su totalidad del siguiente modo:

> «El objeto de la presente encomienda de gestión es la realización por parte de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) de la actividad técnica consistente en la evaluación científica y técnica de los proyectos presentados en las convocatorias de subvenciones reguladas por la Orden CSM/472/2022, de 24 de mayo, destinadas a la financiación de proyectos de investigación sobre adicciones comportamentales, gestionadas por la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) dependiente del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
>
> Será asimismo de aplicación a la presente encomienda de gestión la Orden EIC/899/2017, de 19 de septiembre, por la que se establecen los precios públicos aplicables a las actividades de evaluación científico-técnica anterior y posterior de actuaciones de política científica y tecnológica, a realizar por la Agencia Estatal de Investigación o la norma que la sustituya, así como las actualizaciones

cve: BOE-A-2026-23964
Verificable en https://www.boe.es

de las cuantías de los precios públicos contenidos en su anexo que se puedan llevar a cabo mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, de conformidad con lo establecido en su disposición adicional única.»

Segundo. *Modificación de la cláusula tercera.*

Se modifica la cláusula tercera. Régimen económico, quedando redactada en su totalidad del siguiente modo:

«La evaluación de cada proyecto generará un ingreso por precio público unitario a favor de la Agencia Estatal de Investigación. Sobre la gestión y pago de los precios públicos se estará a lo establecido en el artículo 5 y el anexo de la Orden EIC/899/2017, de 19 de septiembre, o la norma que la sustituya, así como las Resoluciones de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación de actualización de las cuantías. Se estima la evaluación de un máximo de 100 proyectos en el año 2025 lo que supone un coste estimado de 20.425 euros anuales el primer año –22.467 euros con costes indirectos incluidos– y 90 proyectos cada uno de los años posteriores, lo que supone un total de 19.301,40 euros/anual de estimación máxima atendiendo a los precios unitarios, sin perjuicio del 10 % adicional en concepto de costes indirectos al que hace referencia el anexo de la citada orden. La distribución del gasto se realizará de la siguiente forma:

Año	Número de proyectos previstos	Precio unitario - Euros	Costes indirectos - Euros	Precio total previsto - Euros
2025	100	204,25	20,42	22.467
2026	90	214,46	21,45	21.231,90
2027	90	214,46	21,45	21.231,90
2028	90	214,46	21,45	21.231,90

Los importes derivados de los precios públicos serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 29.10.496M.227.06 “Estudios y trabajos técnicos” del presupuesto de gastos de la Dirección General de Ordenación del Juego, o a aquella que resulte de aplicación en el ejercicio presupuestario correspondiente, en función de las disponibilidades crediticias asignadas a la Dirección General de Ordenación del Juego en cada convocatoria.

El pago se realizará contra factura y previa emisión de certificado de conformidad por parte de la Dirección General de Ordenación del Juego.»

Tercero.

Mantenimiento del resto del clausulado de la encomienda de gestión de 10 de octubre de 2025.

En todo lo no previsto ni expresamente modificado en la presente adenda, seguirá en vigor y será de aplicación la encomienda suscrita por las partes con fecha de 10 de octubre de 2025.

cve: BOE-A-2026-23964
Verificable en https://www.boe.es

Cuarto.

Eficacia de la adenda de modificación.

La presente adenda adquirirá eficacia con su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, suscriben electrónicamente la presente adenda de encomienda de gestión tomándose como fecha de formalización de la del último firmante.–El Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, P. D. (Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo), el Director General de Ordenación del Juego, Mikel Arana Etxezarreta.–El Presidente de la Agencia Estatal de Investigación, P. D. (Resolución de 27 de julio de 2018), el Director de la Agencia Estatal de Investigación, José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo.

cve: BOE-A-2026-23964
Verificable en https://www.boe.es